



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2024-MPH/CM

Huancayo, 22 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 22 de mayo de 2024.

VISTO:

La Moción de Orden del Día de 16 de mayo de 2024 de los regidores Jane Hospinal P. Escajadillo, Betzabeth Fabian Gonzales, Ruben Vera Cabrera, Misael Quispe Estrada, Sayuri Mayta Briceño, Yudith Vilcapoma García, Doricinda Matías Bonifacio, Elio Laureano Rodríguez, Noemí Curi Capcha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el literal d) del artículo 83° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el despacho de alcaldía y proceden en el caso de pedidos para que el Concejo se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional o local;

Que, con Moción de Orden del Día los regidores Jane Hospinal P. Escajadillo, Betzabeth Fabian Gonzales, Rubén Vera Cabrera, Misael Quispe Estrada, Sayuri Mayta Briceño, Yudith Vilcapoma García, Doricinda Matías Bonifacio, Elio Laureano Rodríguez, Noemí Curi Capcha, recomiendan al ejecutivo priorice la gestión integral de residuos sólidos, e industrialización del reciclaje en su desarrollo, de acuerdo al D. Leg. N° 1278 modificado por la Ley N° 31896 y sus normas reglamentarias; y, se encargue del desarrollo de un proyecto de construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos aplicando economía circular, conforme a las normas técnicas y legales vigentes, de ser posible dentro de la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Tiranapampa; sustentando que, el proyecto de la planta de tratamiento de Tiranapampa no ha previsto la generación de una economía circular relacionado con los residuos sólidos y la disposición final de los mismos, siendo imprescindible que el Concejo Municipal adopte una decisión oportuna y necesaria para declarar de ejecución prioritaria un "Proyecto de Construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos aplicando economía circular que tenga como objetivo desarrollar una Planta para la generación de energía eléctrica, biol, gas, gasolina y petróleo a partir de residuos sólidos urbanos, iniciativa que surge como respuesta a la creciente preocupación por la gestión de residuos y la búsqueda de fuentes de energía sostenibles, además de ampliar la vida útil de la Planta de Tratamiento de Tirana pampa;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal:

1. Priorice la gestión integral de residuos sólidos, e industrialización del reciclaje en su desarrollo, de acuerdo al D. Leg. N° 1278 modificado por la Ley N° 31896 y sus normas reglamentarias
2. Se encargue del desarrollo de un proyecto de construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos aplicando economía circular, conforme a las normas técnicas y legales vigentes, de ser posible dentro de la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Tiranapampa

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo con todos sus actuados a la Gerencia Municipal para su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE